

Agenda Regulatoria 2026

En cumplimiento del Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.2.1.20. Agenda Regulatoria



Organismo o entidad que lidera la regulación: Alcaldía Municipal de Chía Nivel Central
 Nombre del(a) jefe de la dependencia jurídica:
 Fecha de elaboración: 08-05-2026
 Fecha publicación comentarios: 08-05-2026
 Fecha final publicación comentarios: 15-05-2026

INFORMACION DE LOS PROYECTOS A REGLAMENTAR

No.	NOMBRE DEL RESPONSABLE TÉCNICO	CARGO DEL RESPONSABLE TÉCNICO	DEPENDENCIA RESPONSABLE DE REGULACION	TPO DE INSTRUMENTO JURÍDICO	NOMBRE DEL PROYECTO DE REGULACION	JUSTIFICACION	ENTIDADES Y GRUPOS INVOLUCRADOS	TEMA U OBJETO	FECHA APROXIMADA DE PRESENTACION DEL PROYECTO NORMATIVO
1	Luz Stella Díaz Jaller	Secretaria de Saud	Secretaría de Salud	Proyecto de Acuerdo	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DEL FONDO LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA, Y SE DEROGAN OTRAS DISPOSICIONES	Actualmente, el Fondo Local de Salud del municipio se encuentra regulado por diferentes Acuerdos Municipales, los cuales, además de dispersar la normatividad aplicable, se encuentran desactualizados respecto a las Leyes y Decretos que regulan la materia. En ese sentido, la Dependencia encuentra necesario realizar una compilación y actualización normativa.	Secretaría de Hacienda	Regulación del Fondo Local de Salud	Mayo
2	Hansel Enrique Gaona Pérez	Secretario de Gobierno	Secretaría de Gobierno	Proyecto de Acuerdo	POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ARTICULOS 10º., 11º., 12º. Y 13º. DEL ACUERDO No. 20 DE 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO NUMERO 031 DE 1990, SE CREA EL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHIA (FONSET) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	Actualizar el marco normativo municipal en asuntos de seguridad y convivencia ciudadana, orientada a fortalecer una gestión más eficiente, flexible y articulada en relación con las competencias del Comité Territorial de Orden Público y en tal sentido se permitirá incluir a entidades que en el marco del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSET, ejerzan funciones de policía judicial en el Municipio de Chía, de conformidad con la Ley 418 de 1997, como es el caso de Migración Colombia, entidad que actualmente presta sus servicios a la comunidad	Alcaldía Municipal de Chía, Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Policía Nacional y Especialidades, Ejército Nacional y Especialidades, Fiscalía General de la Nación y Especialidades, Migración Colombia, y en general actores que tengan relación con la seguridad y convivencia del Municipio	Funcionamiento del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSET, cuyos recursos deben distribuirse según las necesidades de seguridad y convivencia de las entidades que ejerzan funciones de policía judicial en el municipio.	Mayo
3	María Alejandra Reales Culma	Directora de Asuntos Étnicos, Raciales, Religiosos y Posconflicto	Dirección de Asuntos Étnicos, Raciales, Religiosos y Posconflicto	Decreto	Por medio del cual se modifica el Decreto No. 820 de 2019 "por medio del cual se adopta la política pública integral de libertad religiosa, de cultos y conciencia del municipio de Chía, para el decenio 2019- 2028, se crea la mesa municipal de libertad religiosa, de cultos y conciencia y se dictan otras disposiciones"	Obedece a una armonización normativa toda vez que existe legislación nueva que implementa lineamientos normativos que deben ajustarse a la política pública de libertad religiosa del municipio de Chía, dentro de la cual se encuentra la ley 2488 de 2025, la ley 2518 de 2025 y el decreto 1382 de 2025, con el fin de brindar los instrumentos técnicos y jurídicos para fortalecer el sector religioso, no solo como un sujeto de protección y reconocimiento de derechos, sino que lo convierte en un acto dentro de la sociedad para realizar aportes desde su competencia.	Dirección de Asuntos Étnicos, Raciales, Religiosos y Posconflicto, la mesa de participación religiosa de cultos y conciencia y demás actores del sector religioso	Fortalecimiento institucional y armonización normativa del sector religioso	Mayo
4	María Alejandra Reales Culma	Directora de Asuntos Étnicos, Raciales, Religiosos y Posconflicto	Dirección de Asuntos Étnicos, Raciales, Religiosos y Posconflicto	Resolución	Por medio de la cual se modifica la Resolución número 5811 de 2019 y se actualiza el reglamento interno de la mesa de libertad religiosa, de cultos y conciencia del municipio de Chía – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones	La modificación propuesta para la resolución 5811 de 2019 obedece a que la misma es la reglamentación de la mesa de participación de libertad religiosa, cultos y conciencia que se deriva del decreto 820 de 2019, en consecuencia al ser modificado dicho decreto, debe igualmente modificarse la resolución.	Dirección de Asuntos Étnicos, Raciales, Religiosos y Posconflicto, Mesa de participación de libertad religiosa, cultos y conciencia y demás actores del sector religioso	Fortalecimiento institucional y armonización normativa de la reglamentación de la Mesa de participación religiosa, cultos y conciencia.	Mayo
5	Mario Ernesto Delgado Arana	Director de Turismo	Dirección de Turismo	Proyecto de Acuerdo	POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 104 DE 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO DE CHIA – CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	En atención al crecimiento de la actividad turística en el municipio, así como a la necesidad de consolidar a Chía como un destino competitivo dentro de la región, se hace indispensable contar con un órgano consultivo que articule a las dependencias municipales, empresarios del sector, organizaciones comunitarias y demás actores vinculados al turismo.	Secretaría de Planeación Municipal. El Director de Turismo. El Secretario de Gobierno. El Secretario de Desarrollo Económico. El Director de la Casa de la Cultura. Dos representantes del sector gastronómico del Municipio. Un representante de los Artesanos del Municipio. Un representante de las agencias de viajes del Municipio. Un representante de los gremios de turismo alternativo del Municipio. Un representante del sector de alojamiento y hospedaje del Municipio. Un representante del sector Transporte.	Fortalecer el Consejo Municipal de Turismo para una mejor gestión y coordinación de la actividad turística en el municipio.	Junio



Organismo o entidad que lidera la regulación: Alcaldía Municipal de Chía Nivel Central
 Nombre del(a) jefe de la dependencia jurídica:
 Fecha de elaboración: 08-05-2026
 Fecha publicación comentarios: 08-05-2026
 Fecha final publicación comentarios: 15-05-2026

INFORMACION DE LOS PROYECTOS A REGLAMENTAR

No.	NOMBRE DEL RESPONSABLE TÉCNICO	CARGO DEL RESPONSABLE TÉCNICO	DEPENDENCIA RESPONSABLE DE REGULACION	TPO DE INSTRUMENTO JURIDICO	NOMBRE DEL PROYECTO DE REGULACION	JUSTIFICACION	ENTIDADES Y GRUPOS INVOLUCRADOS	TEMA U OBJETO	FECHA APROXIMADA DE PRESENTACION DEL PROYECTO NORMATIVO
6	Mario Ernesto Delgado Arana	Director de Turismo	Dirección de Turismo	Proyecto de Acuerdo	PLAN DE DESARROLLO TURISTICO CHIA TURISTICA: UN COMPROMISO POR EL TERRITORIO 2026- 2035	Se fundamenta en la convicción de que el turismo es una herramienta de transformación transversal, capaz de armonizar el crecimiento económico con la preservación de la identidad y respeto por el entorno. Bajo la premisa de un "Compromiso por el territorio", el presente Plan de Desarrollo Turístico, propone un modelo integral donde la eficiencia administrativa, la innovación de la oferta y el empoderamiento comunitario convergen.	Secretaría de Planeación Municipal. Director de Turismo Secretario de Gobierno. Secretario de Desarrollo Económico. Director de la Casa de la Cultura. Representantes del sector gastronómico del Municipio. Representantes de los Artesanos del Municipio. Representantes de las agencias de viajes del Municipio. Representantes de los gremios de turismo alternativo del Municipio. Representantes del sector de alojamiento y hospedaje del Municipio. Representantes del sector Transporte.	Transformar a Chía en un referente de turismo líder en la región a través de un compromiso colectivo que proteja las tradiciones y empodere a la fuerza productiva; la apuesta es ofrecer experiencias de calidad, accesibles e inclusivas, apoyadas en infraestructura física, prácticas sostenibles y datos. Así, beneficiar al local y motivar la llegada de turistas y visitantes.	Junio
7	María Alejandra Reales Culma	Directora de Asuntos Étnicos, Raciales, Religiosos y Posconflicto	Dirección de Asuntos Étnicos, Raciales, Religiosos y Posconflicto	Decreto	Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 904 de 2019, se actualiza la conformación de la mesa de concertación con los pueblos y organizaciones indígenas del municipio de Chía, y se dictan otras disposiciones	Dinamizar las reuniones de MECINCHÍA facilitando que la misma pueda ser presidida por un delegado del alcalde municipal; de igual forma se busca reducir el número de reuniones para permitir que las acciones desarrolladas con base en los compromisos adquiridos sean más efectivas y tengan un mayor alcance al momento de su evaluación	Dirección de Asuntos Étnicos, Raciales, Religiosos y Posconflicto y Cabildo indígena	Modificación de la periodicidad de reuniones y autorización para que las reuniones sean presididas por un delegado del ejecutivo	Primer Semestre
8	Mario Ernesto Delgado Arana	Director de Turismo	Dirección de Turismo	Resolución	POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL XX FESTIVAL "CHÍA GASTRONÓMICA" PARA LA VIGENCIA 2026	Se hace necesario establecer el reglamento para la realización del XX Festival "Chía Gastronómica" para la vigencia 2026, con el fin de definir los lineamientos que regirán la participación de los interesados, garantizando transparencia, organización y equidad en el desarrollo del evento. Lo anterior, teniendo en cuenta que este festival ha venido consolidándose como un espacio de alto reconocimiento y prestigio a nivel local y regional, lo cual ha incrementado el interés de participación por parte de emprendedores y establecimientos gastronómicos. En este sentido, resulta indispensable reglamentar las condiciones de acceso, toda vez que la participación se encuentra sujeta a un número limitado de cupos, lo que exige la definición de criterios claros de selección, inscripción y permanencia.	Secretaría para el Desarrollo Económico. Secretaría de Salud.	Regulación participación Festival Gastronómico	Septiembre
9	Cristhian Raul Castañeda Vega	Director de Desarrollo Agropecuario y Empresarial	Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial	Decreto	REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO "EL CACIQUE DE CHÍA"	Se hace necesario adelantar la formulación de un nuevo decreto que regule el funcionamiento de la plaza de mercado, en razón a que la normativa actualmente vigente data del año 2005, lo que implica que no responde de manera adecuada a las dinámicas, necesidades y condiciones actuales de este espacio. Adicionalmente, el decreto existente presenta vacíos en cuanto a la definición de competencias entre las diferentes dependencias involucradas en su administración y operación, lo cual puede generar dificultades en su aplicación y control. De igual manera, carece de disposiciones necesarias para abordar aspectos relevantes que hoy resultan fundamentales para el adecuado funcionamiento de la plaza.	Secretaría para el Desarrollo Económico. IDUVI. Secretaría de Gobierno.	Regulación de la Plaza de Mercado El Cacique	Segundo Semestre



Organismo o entidad que lidera la regulación: Alcaldía Municipal de Chía Nivel Central
 Nombre del(a) jefe de la dependencia jurídica:
 Fecha de elaboración: 08-05-2026
 Fecha publicación comentarios: 08-05-2026
 Fecha final publicación comentarios: 15-05-2026

INFORMACION DE LOS PROYECTOS A REGLAMENTAR

No.	NOMBRE DEL RESPONSABLE TÉCNICO	CARGO DEL RESPONSABLE TÉCNICO	DEPENDENCIA RESPONSABLE DE REGULACION	TPO DE INSTRUMENTO JURIDICO	NOMBRE DEL PROYECTO DE REGULACIÓN	JUSTIFICACIÓN	ENTIDADES Y GRUPOS INVOLUCRADOS	TEMA U OBJETO	FECHA APROXIMADA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO NORMATIVO
10	Cristhian Raul Castañeda Vega	Director de Desarrollo Agropecuario y Empresarial	Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial	Resolución	POR MEDIO DE LA CUAL EXPIDE EL REGLAMENTO PARA LA PLAZOLETA COMERCIAL EL CACIQUE DE LOS VENDEDORES INFORMALES DEL MUNICIPIO DE CHIA.	Se hace necesario expedir el reglamento para la plazoleta comercial "El Cacique", destinada a los vendedores informales del municipio de Chía, con el propósito de fortalecer su organización, funcionamiento y control, en atención a las dinámicas actuales de este espacio. Lo anterior, teniendo en cuenta que, desde su creación en el año 2014 como un plan piloto, la plazoleta ha evolucionado significativamente, consolidándose como un escenario permanente de actividad comercial, lo que exige una regulación más robusta y acorde con su realidad actual. En este sentido, se evidenció la necesidad de complementar y actualizar disposiciones normativas, toda vez que no se encontraban claramente distribuidas las competencias entre las dependencias involucradas, ni se contemplaban de manera suficiente mecanismos de control, seguimiento y supervisión. Asimismo, se hace indispensable incorporar lineamientos en materia de convivencia, dado que las situaciones actuales han impactado el ambiente y la adecuada interacción dentro de la plazoleta.	Secretaría para el Desarrollo Económico. IDUVI. Secretaría de Gobierno.	Regulación Plazoleta Comercial el Cacique (carpa verde)	Segundo Semestre